

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 230

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al PEP informe en relación al no cumplimiento de lo acordado con la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal "Osos revoltosos", por parte del IPAUSS y otros ítems.

Entró en la Sesión

11/07/2002

Girado a la Comisión

Resolución 110/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Asunto N° 230/02

P/R

Ingeniero L. P. [Signature]

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
08.07.02
MESA DE ENTRADA
N° 230/02 16⁰² FIRMA... [Signature]



Señor Presidente:

Llegó a mi conocimiento la preocupación de las autoridades de la Asociación Civil Cooperadora del Jardín Maternal "Osos Revoltosos", al suspenderse el servicio que se brindaba a través del citado Jardín y la posterior cesión a terceros, por parte del actual IPAUSS, de sus instalaciones.

En virtud de esto, solicité al I.P.A.U.S.S. la información pertinente e hice referencia además al Dictamen N° 07/02 de la Fiscalía de Estado, mediante nota N° 028/02, letra M.A.P..

La respuesta llegó con la Disposición I.P.A.U.S.S. N° 487/02.

La Disposición I.P.A.U.S.S. no clarificó en absoluto las inquietudes planteadas.

De acuerdo con los dichos y la documentación aportada por los miembros de la Cooperadora del Jardín Maternal, progresiva y paulatinamente se ha reducido el plantel que allí se desempeñaba, al extremo de que, en septiembre de 2001 se planteó la posibilidad de su cierre definitivo. Los argumentos que justificaron esa circunstancia se sustentaron en las crecientes dificultades financieras por las que atravesaba el por entonces ISST. Como consecuencia de ello y en la búsqueda de alternativas, las partes en conflicto alcanzaron un acuerdo en noviembre del año 2001, mediante el cual la Asociación Cooperadora se haría cargo de los gastos corrientes del Jardín y el ISST, del personal permanente.

Desde el momento en que se estuvo por firmar el respectivo convenio y hasta la fecha, se interrumpieron los contactos. A partir de la constitución del IPAUSS, no solo se desconoció lo previamente acordado sino que además el Instituto firmó un convenio de cesión de las instalaciones edilicias, en comodato, con el Ministerio de Educación de la Provincia, decretando de hecho el cierre definitivo del Jardín Maternal, sin que sus autoridades fueran formalmente notificadas.

La Asociación Civil y el Jardín Maternal brindan eficaz atención a los hijos de los empleados estatales desde hace muchos años.

La Asociación Civil y quienes ella representa, merecen explicaciones y datos concretos y, fundamentalmente, el respeto por parte de quienes administran la cosa pública.

En esa inteligencia es que solicito la información pertinente y el acompañamiento de mis pares.

[Signature]
MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

[Signature]
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área respectiva informe a ésta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- a) Motivo por el cual no se dio cumplimiento a lo oportunamente acordado entre la Comisión Normalizadora del ISST y la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal “Osos Revoltosos”, teniendo en cuenta que la decisión por parte de las autoridades del Instituto quedó plasmada en el Acta de Directorio N° 063/01, tema 001/01, sobre la cual se resolvió:
“Aprobar propuesta presentada por la Comisión de Padres del Jardín O. R. según nota N° 03/01. Instrumentar y reglamentar el Convenio de Comodato ad referéndum del directorio del I.P.A.U.S.S.. Desestimar la propuesta presentada por el Ministro de Educación”
- b) Si se han tomado los recaudos pertinentes para notificar fehacientemente a los afiliados beneficiarios del servicio la decisión adoptada.
- c) De no haber sido así, razones por las cuales no se los notificó.
- d) Si la decisión adoptada se fundamenta en razones estrictamente presupuestarias, indique cual fue el temperamento seguido para con el personal dependiente del Instituto que prestaba servicios en dicho Jardín Maternal.
- e) Indique cuales fueron los motivos por los cuales no se dio respuesta a las reiteradas notas formuladas por las autoridades de la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal “Osos Revoltosos” referidas al tema que nos ocupa (notas de fecha 29/11/01; 05/02/02; 16/04/02).
- f) Condiciones y fines para los que se cedieron en comodato las instalaciones edilicias del Jardín Maternal, con copia del respectivo convenio.
- g) Si se han estudiado alternativas para dar continuidad a los servicios anteriormente brindados.

ARTÍCULO 2º: Todo otro dato que estime pertinente y permita clarificar el tema en cuestión.

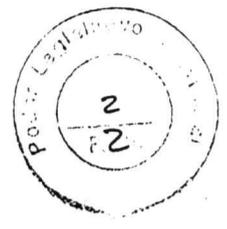
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



As 230/02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área respectiva, informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

- Motivo por el cual no se dio cumplimiento a lo oportunamente acordado entre la Comisión Normalizadora del ISST y la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal "Osos Revoltosos", teniendo en cuenta que la decisión por parte de las autoridades del Instituto quedó plasmada en el Acta de Directorio Nº 063/01, tema 001/01, sobre la cual se resolvió: *Osos Revoltosos*
"Aprobar propuesta presentada por la Comisión de Padres del Jardín O. R. según nota Nº 03/01. Instrumentar y reglamentar el Convenio de Comodato ad referendum del directorio del I.P.A.U.S.S.. Desestimar la propuesta presentada por el Ministro de Educación"; ;
- Si se han tomado los recaudos pertinentes para notificar fehacientemente a los afiliados beneficiarios del servicio la decisión adoptada;
- De no haber sido así, razones por las cuales no se los notificó;
- Si la decisión adoptada se fundamenta en razones estrictamente presupuestarias, indique cuál fue el temperamento seguido para con el personal dependiente del Instituto que prestaba servicios en dicho Jardín Maternal;
- Indique cuáles fueron los motivos por los cuales no se dio respuesta a las reiteradas notas formuladas por las autoridades de la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal "Osos Revoltosos", referidas al tema que nos ocupa (notas de fecha 29/11/01; 05/02/02; 16/04/02);
- Condiciones y fines para los que se cedieron en comodato las instalaciones edilicias del Jardín Maternal, con copia del respectivo convenio;
- Si se han estudiado alternativas para dar continuidad a los servicios anteriormente brindados;
- Todo otro dato que estime pertinente y permita clarificar el tema en cuestión.

ARTÍCULO 2º: ~~Comuníquese, registrese, archívese.~~ *Regístrese, comuníquese y archívese.*

Mónica Mendoza
MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

Miguel Ángel Portela
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

Ag...

A. Sci
10/07/02